



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

No. Oficio: FGE/DTAIyPDP/1781/2024

Asunto: Se notifica respuesta

Xalapa, Ver., a 05 de septiembre de 2024

*"2024: 200 Años de Veracruz de Ignacio de la Llave
como parte de la Federación 1824-2024"*

C. Solicitante

Presente

En respuesta a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el folio número **301146724000454**, registrada bajo el expediente administrativo número SOL-AI/DT-FGE/PNT/449/2024 del índice de ésta Dirección; con fundamento en lo previsto por los artículos 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, 328, 330 y 331 fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, comunico a Usted que, como parte de la gestión integral que se desarrolló para la atención de su petición se requirió a la Fiscal de Investigaciones Ministeriales a efecto de que, dentro del ámbito de su competencia, proporcionara la información que permitiera atender su solicitud.

Consecuencia de lo anterior, mediante oficio número FGE/FIM/7883/2024 se da atención a su petición. Documento que se adjunta al presente para que en esta vía de notificación, se entere de su contenido.

Si tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a nuestras oficinas ubicadas en Circuito Guízar y Valencia número 707, Edificio B2, Colonia Reserva Territorial. Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz, o llamar al teléfono 01(228) 689 22 65, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas; o bien, escribanos al correo direcciondetransparencia@fiscaliaveracruz.gob.mx, en donde con gusto atenderemos sus dudas y/o comentarios.

En espera de haber atendido puntualmente su solicitud, quedo de Usted.

Atentamente

Mauricia Patiño González

Directora de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales



C.c.p. Lic. Verónica Hernández Giadáns.-Fiscal General del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Expediente.

Circuito Guízar y Valencia
número 707, Edificio B2,
Colonia Reserva Territorial
Código Postal 91096
Xalapa, Veracruz
fiscaliaveracruz.gob.mx

Lizbeth Flores Lopez
Elaboro

Griselda Romero Sarabia
Supervisó



No. Oficio: FGE/FIM/7883/2024

Asunto: Se Rinde Informe

Xalapa, Veracruz a 04 de septiembre 2024

"2024: 200 Años de Veracruz de Ignacio de la Llave
como parte de la Federación 1824-2024"

LIC. MAURICIA PATIÑO GONZÁLEZ

Directora de Transparencia, Acceso

A la Información y Protección

de Datos Personales

Presente

Por medio del presente y en atención a su oficio número FGE/DTAlyPDP/1712/2024 de fecha 26 de agosto del año en curso, mediante el cual hace llegar solicitud registrada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 301146724000454, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 128, 131 fracciones I, III, XXIII, y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 11 fracción VII, 67 y 68 fracción VIII y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 5, 15 fracción III, VI, 37, 39, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 4 apartado A fracción I incisos a) y b), del Reglamento de la citada Ley; Me permito informar que al replicar la petición de información a los Fiscales adscritos a esta Fiscalía de Investigaciones Ministeriales a mi cargo, así como a las Fiscalías Especializadas que dependen de esta área, fue señalada la siguiente información.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

1.- ¿CUÁNTAS DENUNCIAS SE HAN REALIZADO POR MALTRATO ANIMAL DESDE QUE FUE TIPIFICADO EL DELITO EN EL ESTADO?

- DESCRIBIR POR AÑO Y MES Y LOS MUNICIPIOS O LUGARES DONDE SE REALIZARON.

R: El artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que, "Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante", tiene aplicación al caso el criterio sustentado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, 009/10, derivado de las resoluciones pronunciadas en los expedientes 0438/08, 1751/09, 2868/09, 5160/09 y 0304/10, por lo tanto, resulta importante significarle a usted que, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Ambientales y Contra los Animales, inicio sus funciones operativas en el año 2017, por lo que, atendiendo a la literalidad de los peticiónado por el solicitante de información el cual manifiesta "CUÁNTAS DENUNCIAS SE HAN REALIZADO POR MALTRATO ANIMAL DESDE QUE FUE TIPIFICADO EL DELITO EN EL ESTADO" en ese orden de ideas resulta importante resaltar que, la información contenida en la fiscalía especializada en la materia, no se genera bajo los criterios requeridos por el solicitante, lo anterior en virtud de lo dispuesto por el Artículo 48 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que en lo medular manifiesta lo siguiente, "las y los Fiscales deberán recibir cualquier denuncia que se



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

FISCALIA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES

presente por hechos posiblemente constitutivos de delitos ambientales y por actos de maltrato o crueldad en contra de los animales previstos en el Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; practicar las diligencias iniciales e imprescindibles; atender con la prioridad debida, todos los requerimientos que se les formulen tratándose de diligencias tendientes a la integración de cualquier denuncia; notificar de inmediato a su superior jerárquico, para que éste, a su vez, lo haga del conocimiento, por escrito, a la brevedad posible a Fiscalía de Investigaciones Ministeriales y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Ambientales y contra los Animales.

2.- ¿CUÁNTAS DE LAS DENUNCIAS HECHAS SE HA LLEGADO A UNA SENTENCIA?

R: Tal como se establece en los artículos 48 y 50 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el numeral 18 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave son los Jueces o Tribunales en materia penal quienes conocen de esta etapa del proceso penal, por lo que será el Poder Judicial del Estado de Veracruz, quien puede proporcionar la información requerida por el solicitante.

3.- ¿CUÁL ES EL TIPO DE MALTRATO QUE SE DENUNCIA?

R: El tipo de maltrato que se denuncia, se encuentra tipificado en el artículo 264 ter. Del Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA AGUILERA LANDETA
Fiscal de Investigaciones Ministeriales

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE VERACRUZ-LLAVE
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES
MINISTERIALES